

**NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUMENTO DE TARIFAS PARA EL DISTRITO DE SAN DIEGO POR PARTE DE CALIFORNIA AMERICAN WATER (SOLICITUD N° 10-07-007)**

El 1° de julio de 2010, California American Water presentó la Solicitud 10-07-007 a la Comisión de Empresas de Servicios Públicos (Public Utilities Commission, CPUC), pidiendo autorización para aumentar las tarifas de agua y saneamiento para todo el estado. En su propuesta, California American Water solicita autorización para aumentar sus tarifas para el distrito de San Diego a lo largo de un período de tres años, a razón de \$ 1.996.000 (10,34%) en 2012, \$ 901.000 (4,23%) en 2013 y \$ 648.000 (2,92%) en 2014.

**RESUMEN**

En el cuadro que sigue se reseña el aumento de ingresos propuesto para el distrito de San Diego, donde se incluye una comparación de las tarifas actuales y los aumentos propuestos para las diferentes clases de clientes, es decir, residenciales, comerciales, industriales y agrícolas.

DISTRITO		Propuesta para 2011*	Propuesta para 2012	Propuesta para 2013	Propuesta para 2014
San Diego	Aumento de los ingresos	\$ 1.847.000	\$ 1.996.000	\$ 901.000	\$ 648.000
	Aumento porcentual de los ingresos	10,58%	10,34%	4,23%	2,92%

\* El último aumento general de tarifas para San Diego se aprobó para los años 2008, 2009 y 2010, y la presente solicitud se refiere al período de 2012, 2013 y 2014. Esto genera una laguna para el año 2011. De acuerdo al programa para tarifas de la CPUC, las empresas de servicios públicos de agua que sufran lagunas de ese tipo pueden solicitar tarifas para ese año en cuestión. Por tal motivo, esta solicitud incluye \$ 1.847.000 para el año 2011 así como los aumentos para el período de 2012 a 2014.

**FUNDAMENTOS PRIMARIOS DEL AUMENTO DE LAS TARIFAS**

El aumento de tarifas propuesto es crucial para sostener y mejorar la integridad del sistema de suministro de agua de la zona y compensar los aumentos de los costos operativos y los costos de mantenimiento. Algunos de los principales proyectos de infraestructura para servicios que permitirán financiar estas tarifas en el distrito de San Diego incluyen la sustitución e instalación de nuevas cañerías de agua, medidores e hidrantes, así como mejoras en las instalaciones de bombeo y almacenamiento.

**ACERCA DE LA SOLICITUD**

La CPUC le exige a California American Water que presente los fundamentos generales del aumento de las tarifas para un período de tres años. La solicitud presentada cubre el período de los años 2012, 2013 y 2014. Las cifras incluidas en la tabla suponen que la CPUC aprueba el importe total del aumento solicitado por California American Water. La CPUC debe adoptar una decisión definitiva y el importe aprobado podría diferir del que contempla originalmente la propuesta de California American Water. La compañía solicita que el aumento entre en vigencia el 1° de enero de 2012. Los aumentos adicionales entrarían, pues, en vigencia, el 1° de enero de 2013 y el 1° de enero de 2014.

Los importes que anteceden se refieren al aumento de los ingresos de la compañía. El impacto de este cambio de las tarifas será probablemente diferente para los clientes y estará sujeto a una presentación ante la CPUC que debe realizarse en agosto de 2010. Dicha presentación adicional debe referirse al “diseño de las tarifas” o a la forma en que se distribuirá el aumento entre los clientes de las diferentes clases de consumidores y los diferentes niveles de consumo. La compañía propondrá un diseño de tarifa que recompense a quienes consuman agua de manera cautelosa. Luego de realizada la presentación de agosto de 2010, usted recibirá otra notificación donde se resumirá la solicitud propuesta y se definirán las tarifas.

### **CÓMO OBTENER UNA COPIA DE LA SOLICITUD**

En las oficinas de California American Water en San Diego (1019 Cherry Avenue, Imperial Beach, CA 91932), hay un ejemplar de la Solicitud General de Aumento de Tarifas y sus anexos disponible para su estudio. También hay ejemplares disponibles todos los días de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía en la Oficina Central de Trámites (Central Files Office) de la CPUC en San Francisco (505 Van Ness Avenue, San Francisco, California 94102).

### **AUDIENCIAS PARA EVIDENCIAS**

La CPUC puede programar audiencias formales para la presentación de evidencias en las que las partes formales registradas realicen declaraciones y respondan a las preguntas de un Juez Administrativo de la CPUC. El público puede asistir a estas audiencias, pero solamente quienes son partes formales registradas pueden participar activamente. La CPUC cuenta con sus propios redactores, que tomarán nota de los comentarios de los participantes. En las audiencias, California American Water ofrecerá sus declaraciones. La División de Defensa del Consumidor (Division of Ratepayer Advocates, DRA) está conformada por ingenieros, contadores, economistas y abogados que evalúan independientemente las propuestas de cambio de tarifas de las empresas de servicios públicos y presentan sus análisis y recomendaciones a la CPUC durante las audiencias. Una vez terminada la audiencia, el Juez Administrativo analiza las evidencias presentadas y prepara un proyecto de decisión. La CPUC puede aprobar las solicitudes propuestas por California American Water, puede aprobar el proyecto de decisión del Juez Administrativo o puede aprobar una decisión alternativa elaborada por uno de los integrantes de la CPUC. La decisión final puede ser diferente de la propuesta presentada originalmente por California American Water.

### **PROTESTAS CONTRA LA SOLICITUD**

Si usted participa formalmente en este procedimiento, debe presentar su protesta formal contra la solicitud en la Oficina de Expedientes (Docket Office) de la CPUC.

### **COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Si usted desea presentar un comentario o una protesta informal contra la solicitud en calidad de cliente de California American Water, puede hacerlo comunicándose con la Oficina del Consejero Público (Public Advisor's Office, PAO) por teléfono o por correo electrónico. La CPUC desea vehementemente recibir comentarios públicos por escrito de los clientes de California American Water, los que pueden ser enviados a la PAO, a la dirección indicada más adelante. Dichos comentarios serán considerados parte del expediente formal de correspondencia de este procedimiento y serán entregados al Juez Administrativo designado, al integrante de la Comisión designado y a los funcionarios pertinentes de la CPUC.

La PAO fue creada para ayudar a los ciudadanos que deseen protestar o participar formalmente en los procedimientos de la CPUC. Por ayuda sobre la presentación de comentarios o protestas a la CPUC o para participar en este procedimiento, comuníquese con la PAO en su sede de 320 West Fourth Street, Suite 500, Los Ángeles, CA 90013 o envíe un mensaje por correo electrónico a [public.advisor.la@cpuc.ca.gov](mailto:public.advisor.la@cpuc.ca.gov). Puede también llamar al teléfono (213) 576-7055 o a la línea gratis 866-849-8391. Si se comunica por escrito o correo electrónico con la PAO, indique en su mensaje el número de solicitud de este procedimiento.